



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE		SERVICIO	X
Convenios de Mediación-Conciliación					
DESCRIPCIÓN:					
Es un medio alternativo a nuestras instancias judiciales, a través de una atención imparcial y con alto sentido de justicia, en donde se invita a las personas a tener pláticas tendientes a solucionar sus problemas en donde ellas mismas proponen alternativas de solución, cuyos acuerdos son plasmados en convenios.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Décimo Primero de la Justicia Municipal, Capítulo I, artículos 200, 201, 202, 203, 204 y 205 del Bando Municipal 2021 de Atlacomulco, Título Segundo, Capítulo I, artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 48 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano desee arreglar alguna controversia vecinal, familiar, escolar, siempre y cuando no afecten a terceros o sean actos constitutivos de delito o afecten a la Hacienda Pública.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Identificación oficial vigente INE (de las personas que intervienen en la conciliación).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Segundo, Capítulo II, artículo 47 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.		
2. Acta de nacimiento (en caso de que la naturaleza del convenio de mediación y conciliación así lo requiera).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Segundo, Capítulo II, artículo 47 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora. Los documentos se envían al archivo de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal.	Si (Cotejo)	Si (1)	Código Civil Federal, Título Noveno, Capítulo 1, artículos 2551 fracción II y 2554. Los documentos se envían al archivo de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica			N/A	N/A	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días.				
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Es importante que los usuarios de la Oficialía Mediadora-Conciliadora reúnan la documentación correspondiente, además durante la sesión de Mediación-Conciliación el Oficial Mediador –Conciliador actúa como facilitador de la palabra para que las partes propongan una solución pacífica a sus conflictos, dicha propuesta de solución es plasmada en un convenio.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	Sección Tercera, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Primero, artículo 95 Fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.			FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica			FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica			
¿APLICA INSPECCIÓN, AGREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata					
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO	Atacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.				



LADA:		TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712		6880070		N/A	No aplica	oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal					
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712		1226299		No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco, Jocotitán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de convenios puedo realizar aquí?
RESPUESTA:	Aquellos que no afecten a terceros o que sean constitutivos de delitos sean de materia electoral, agraria, laboral o afecten a la Hacienda Pública.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Aquí me pueden levantar un amparo?
RESPUESTA:	No, puesto que el amparo se promueve contra leyes o actos de autoridades no contra particulares.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden mandar llamar a una persona para solucionar un problema?
RESPUESTA:	Si se puede invitar a una persona para dialogar y llevar a cabo una sesión de mediación-conciliación, pero no se le puede obligar a que se presente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09/Septiembre/2021
C. Reyna Vega Ibarra	Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediador-Conciliador	